

PERGAMINO, Agosto 27 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por mayoría en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 26 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-346-86 D.E. eleva Expte. 1-220-86 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proyecto de Ordenanza, reforma Instrumentos Tributarios y Presupuestarios-Ejercicio 1986.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícase la Ordenanza Fiscal vigente, reemplazando el Artículo 103º por el que se inserta a continuación, con vigencia a partir del 1º de Julio de 1986:

" ARTICULO 103º- La tasa será igual a un monto mensual que se establece en función del sueldo correspondiente a Personal Administrativo Clase 2 - Categoría 15 - Jornada Prolongada del Presupuesto de Gastos".-

ARTICULO 2º- Modifícase la Ordenanza Impositiva vigente, mediante el incremento de los valores anuales de las tasas señaladas a continuación, en los porcentajes que para cada caso se indican:

Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.....	30%
Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.....	10%
Servicios Sanitarios.....	6%

ARTICULO 3º- Modifícase la Ordenanza Impositiva vigente mediante el incremento del treinta y cinco por ciento (35%) de los tributos que se indican a continuación, el que tendrá vigencia a partir del 1º de Septiembre de 1986:

Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene.-
Tasa por Rehabilitación de comercios e industrias.-
Derecho por publicidad y propaganda.-
Derecho por venta ambulante.-
Tasa por Inspección veterinaria.-
Derecho de Oficina.-
Derechos de Construcción.-
Derechos de ocupación o uso de espacios públicos.-

...///

- Derechos a los espectáculos públicos.-
- Patente de rodados.-
- Tasa por Control de Marcas y Señales.-
- Derechos de Cementerio.-
- Tasa por Servicios Varios.-

ARTICULO 4°- Incorporáranse a la Ordenanza Impositiva vigente los siguientes artículos:

" **ARTICULO 4°-** Fíjense las siguientes cuotas mínimas mensuales:

<u>ZONAS</u>	<u>EDIFICADO</u>	<u>BALDIO</u>
a) Ciudad Cabecera		
Primera	3,-	3,-
Segunda	2,65	2,20
Tercera	2,05	1,35
Cuarta	1,85	1,-
Quinta	1,55	0,80
Sexta	1,45	0,70
Septima	1,-	0,50
b) Delegaciones		
Para todas las zonas	1,50	0,70 "

" **ARTICULO 4°-** Para aquellos inmuebles alcanzados por los servicios de esta tasa, con excepción del alumbrado público, operará una reducción del veinticinco por ciento (25%) en las tarifas determinadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores. Dicha reducción afectará inclusive a los mínimos fijados en el Artículo 4°.-

ARTICULO 5°- Incrementáranse a partir del 1° de Septiembre de 1986, los valores de las "Multas por Contravenciones" vigente, fijados en la Ordenanza N° 931/86, en un treinta y cinco por ciento (35%).-

ARTICULO 6°- Incrementáranse en AUSTRALES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (A 582.857,77) el Cálculo de Recursos vigente, mediante las siguientes:

a) Incorporaciones de Partidas:

1-2-1-4 Ajuste Coparticipaciones Ej.1985(Decreto 7298/86)..... # 82.857,77.-

b) Ampliaciones de Partidas:

1-1-1-1-1 Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación Vfa Páb. Ingr. Ejercicio..... # 229.100.-
 1-1-1-2 Tasa por Serv. Especiales de Limp. e Hig.. 820.-
 1-1-1-3 Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias..... # 5.360.-
 1-1-1-4-1 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. Ingr. Ejerc..... # 66.600.-
 1-1-1-5 Derechos por publicidad y propaganda ... # 160.-

.../// 3

1-1-1-6	Derechos por Venta Ambulante.....	✽	630.-
1-1-1-8	Tasa por Inspección Veterinaria	✽	15.850.-
1-1-1-9	Derechos de Oficina.....	✽	11.740.-
1-1-1-10	Derechos de Construcción.....	✽	16.000.-
1-1-1-12	Derechos de Ocupación o uso de espacios - Públicos.....	✽	760.-
1-1-1-14	Derechos de Espectáculos Públicos.....	✽	2.970.-
1-1-1-15	Patentes de Rodados.....	✽	160.-
1-1-1-16	Tasa por Control de Marcas y Señales.....	✽	19.380.-
1-1-1-17-1	Tasa por Conservación, reparación y Mejora de de la Red Vial Municip.l.Ejerc.....	✽	47.710.-
1-1-1-18	Derechos de Cementerio.....	✽	11.090.-
1-1-1-20	Tasa por Servicios Varios.....	✽	860.-
1-1-1-22-1	Tasa por Serv.Sanitarios.Ing.Éj.....	✽	66.200.-
1-1-2-3	Multas por Contravenciones.....	✽	4.520.-

ARTICULO 7º- Incrementase en AUSTRALES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL ---
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS
(# 582.857,77) el Presupuesto de Gastos vigente, mediante las siguientes:

a) Creaciones de Partidas:

Jurisdicción II - Departamento Ejecutivo

Finalidad I - Administración General

2-7-16	Préstamos Provincial Decreto 3358/85.....	✽	35.000.-
2-7-17	Préstamos Provincial Decreto 5014/85.....	✽	74.000.-
2-7-18	Préstamo Provincial Decreto 6283/85.....	✽	65.000.-
2-7-19	Préstamos Provincial Decreto 6738/85.....	✽	40.000.-

Finalidad III - Servicios Urbanos

Item II - Obras y Servicios Sanitarios

1-1-2-4	Drogas,ptos.quím.farm.laboratorio.....	✽	2.000.-
2-5-2-56	Refacción Inmuebles.....	✽	30.000.-

b) Ampliaciones de Partidas:

Jurisdicción I - Honorable Concejo Deliberante

1-4-1	Crédito Adicional.....	✽	44.000.-
-------	------------------------	---	----------

Jurisdicción II - Departamento Ejecutivo

Finalidad III - Servicios Urbanos

Item II - Obras y Servicios Sanitarios

1-1-2-3	Conservaciones y Reparaciones.....	✽	26.000.-
1-1-2-9	Uniformes equip.y Art.de Roperfa.....	✽	3.500.-
2-5-1-2	Máquinas,motores y Herramientas.....	✽	10.770.-
2-5-2-54	Refuerzo Red de Agua.....	✽	10.000.-
2-5-2-55	Inst.Sist.Limp.roja aut.Planta dep.....	✽	10.000.-

Finalidad VI - A Clasificar

1-4-1	Crédito Adicional.....	✽	282.587,77
-------	------------------------	---	------------

...///

...// 4

c) Reducciones de Partidas:

Jurisdicción II - Departamento Ejecutivo

Finalidad III - Servicios Urbanos

Item II - Obras y Servicios Sanitarios

2-5-1-4 Vehículos Varios y Embarcaciones (50.000.-)

ARTICULO 8º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-


Hago propicia la oportunidad para saludar

lo atentamente.-

ORDENANZA N° 1156/86.-


JUAN J. MARCONATO (B)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ESCR. GUILLERMO H. BODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE